Nº 06/18

INFORME DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Consejo de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq. 22 setiembre, 5º piso del edificio nuevo del MDN, siendo las 09:00 hs. del día 11 de diciembre de 2018 se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) integrado por los sgtes.

Presidente

1. **Cnel DEM (R) RAINELDO M. CHAMORRO TORRES**

Miembros

2. **Cnel DCEM MARCIAL RIVAS MAIDANA**
3. **Tte JM RODRIGO VILLAGRA MENDIETA**

El presidente del C.E. da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de las ofertas recibidas para el llamado a **Contratación Directa Nº 07/2018 "Adquisición de Computadoras" Ad Referéndum.**

- Una **Primera Fase** en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y la recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. Nº 63 del Decreto Nº 21.909/03, cuya adjudicación recaerá por el oferente que presente la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iniciales se pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas Nº 10/18, Carta de Invitación de la **Contratación Directa Nº 07/18 "Adquisición de Computadoras" Ad Referéndum,** ejemplar de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03, originales de ofertas, y recaudos; presentados por los siguientes oferentes:

- **OFFICE COMPU S.A.**
- **ACH INGENIERÍA Y PROYECTOS PARAGUAY S.R.L.**
- **ROCA INFORMÁTICA de Álvaro Rojas**
- **SDA PARAGUAY S.A.**

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial, como también las Especificaciones Técnicas. Las carpetas de ofertas se han analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	DOCUMENTOS/OFERENTES	OFFICE COMPU S.A.	ACH INGIENIERIA Y PROYECTOS PARAGUAY S.R.L.	ROCA INFÓRMATICA de Alvaro Rojas	SDA PARAGUAY S.A
1	Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento debidamente extendida	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

3	Declaración Jurada del Art. 40 y del Art. 20 inc. w)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Declaración Jurada de Menores Res. DNCP N° 941/10	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	Poder especial u otro documento que habilite al firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Tras la aplicación de los métodos consagrados en el numeral 1º del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que las empresas **OFFICE COMPU S.A., ACH INGIENERIA Y PROYECTOS PARAGUAY S.R.L., SDA PARAGUAY S.A. y ROCA INFÓRMATICA de Álvaro R. Rojas, CUMPLEN** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.
De acuerdo al sgte. orden fueron agrupadas de menor a mayor de acuerdo al numeral 2º del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 y su modificatoria el Dto. Nº 5.174/05.

Item Nº 1 Posición	**EMPRESA**	**MONTO OFERTADO**
1º	ROCA INFÓRMATICA de Alvaro R Rojas.	Gs. 5.800.000.-
2º	SDA PARAGUAY S.A.	Gs. 6.870.000.-
3º	ACH INGIENIERIA Y PROYECTOS PARAGUAY S.R.L.	Gs. 7.121.156.-
4º	OFFICE COMPU S.A.	Gs. 7.171.600.-

Item Nº 2 Posición	**EMPRESA**	**MONTO OFERTADO**
1º	SDA PARAGUAY S.A.	Gs. 6.860.000.-
2º	ACH INGIENIERIA Y PROYECTOS PARAGUAY S.R.L.	Gs. 7.061.686.-
3º	OFFICE COMPU S.A.	Gs. 7.174.400.-
4º	ROCA INFÓRMATICA de Alvaro R Rojas.	Gs. 7.900.000.-

En la siguiente etapa serán analizadas las ofertas con los precios más bajos de acuerdo al numeral 3º del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 y su modificatoria el Dto. Nº 5.174/05; las mismas corresponden a las ofertas de la empresa **ROCA INFORMÁTICA de Álvaro R. Rojas en el ítem Nº 1 y SDA PARAGUAY S.A. en el ítem Nº 2**

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

2.1 CRITERIOS TÉCNICOS.

I.	**Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.**	**ROCA INFORMÁTICA de**	**SDA PARAGUAY**

	Álvaro R. Rojas	S.A.
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**ROCA INFORMÁTICA de Álvaro R. Rojas**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
b) Constancia de inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
c) Fotocopia simple de su certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple

III Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**SDA PARAGUAY S.A.**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
b) Fotocopia Simple de Cédula Tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC)	Cumple
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos	Cumple

documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
f) Fotocopia simple de la patente municipal del Oferente.	Cumple

V. Otros documentos.	ROCA INFORMÁTICA de Álvaro R. Rojas	SDA PARAGUAY S.A.
➢ Presentar documentos que demuestren experiencia mínima de 3 (tres) años en la provisión de Computadoras. Copias de contratos y/o facturas de los años: 2.015, 2.016 y 2017 (Se considerará 1(un) contrato y/o factura como mínimo por cada año) demostrando la provisión del bien solicitado en el llamado a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deben equivaler como mínimo al 50% del valor de la oferta	Cumple	Cumple
➢ Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12). La no presentación del Certificado no es motivo de descalificación.	No Aplica	No Aplica

Obs: los Oferentes presentan procedencia distinta al Nacional (China; EE.UU.) por lo tanto el Certificado de Origen Nacional No Aplica.

En observancia a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente..." se establece que el Comité de Evaluación conformado para el presente proceso confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

Que, se verifico vía Internet en la página **www.documentos.gov.py** si el Sr. Álvaro Rafael Rojas Mendoza con C.I. 5.160.601 registra datos en el SINARH; según constancia Nº 709.069 de fecha 11 de diciembre de 2018 la misma no registra datos en el SINARH.

Que, se verifico vía Internet en la página **www.documentos.gov.py** que el Sr Federico I. Frontanilla R. con C.I. 524.067 figura con cargo de profesor, vinculo cargo permanente en la Universidad Nacional de Asunción; Con respecto al punto citamos el Art. 1º de la Ley 1626 de la Función Pública que cita... "*Las Leyes especiales vigentes y las que se dicten para regular las relaciones laborales entre el personal de la Administración Central con los respectivos Organismos y Entidades del Estado se ajustarán a las disposiciones de esta Ley aunque deban contemplar situaciones especiales*", al respecto el Art. 2º que cita "*Aun cuando cumplan una función pública se exceptúan expresamente de lo establecido en el Art. Anterior a: inc. f., los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones Oficiales de Educación Primaria, Secundaria y Técnica*".

Conforme a lo expuesto precedentemente, verificamos que el Sr. Federico I. Frontanilla R., cumple con los requisitos establecidos, ya que se encuentra exceptuado por la Ley. Los demás socios, accionistas y representantes legales de la firma SDA PARAGUAY S.A. no registran datos en la base de datos del SINARH.

Análisis de precios ofertados:

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar

a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.
En tal sentido, los precios de la oferta presentada por las firmas ROCA INFORMÁTICA de Álvaro R. Rojas y SDA PARAGUAY S.A. se encuentran dentro de los rangos establecidos en los precios referenciales, en los ítems Nº1 y Nº 2 respectivamente, que componen el proceso.

Experiencia:

Experiencia	ROCA INFORMÁTICA de Álvaro R. Rojas	SDA PARAGUAY S.A.
➢ Presentar documentos que demuestren experiencia mínima de 3 (tres) años en la provisión de Computadoras como las que son objeto del presente llamado. Copias de contratos y/o facturas de los años: 2.015, 2.016 y 2017 (Se considerará 1(un) contrato y/o factura como mínimo por cada año) demostrando la provisión del bien solicitado en el llamado a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deben equivaler como mínimo al 50% del valor de la oferta	Cumple	Cumple

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

De acuerdo al Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.
2. Tenga la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, concluye:
Que, se realizó la Apertura de sobres por Acta Nº 10/18, de fecha 7 de diciembre de 2018, con la participación de las casas comerciales mencionadas en el presente informe.
Que las firmas ROCA INFORMÁTICA de Álvaro R. Rojas y SDA PARAGUAY S.A. presentan las ofertas evaluadas como las más convenientes además de cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas por la convocante; cuyas documentaciones presentan calificación y capacidad suficiente para ejecutar el contrato.
POR TANTO, este Comité de Evaluación <u>RECOMIENDA ADJUDICAR</u> el llamado 07/18 "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS" AD REFERÉNDUM a la firma ROCA INFORMÁTICA de Álvaro R. Rojas, en el ítem Nº 1, por un monto de Gs. 5.800.000 (guaraníes cinco millones ochocientos mil) IVA incluido y, a la firma SDA PARAGUAY S.A., en el ítem Nº 2, por un monto a contratar de Gs. 6.860.000(guaraníes seis millones ochocientos sesenta mil)IVA incluido.-
Siendo la 10:00 hs., se expide el presente documento en dos copias de un mismo tenor y a un sólo efecto para lo que hubiera lugar.-

RODRIGO VILLAGRA MENDIETA
Tte. JMe - Miem. Com. de Eval.

MARCIAL RIVAS MAIDANA
Cnel DCEM - Miem. Com. de Eval.

RAINELDO M. CHAMORRO T.
Cnel (R) - Pte. Com. de Eval.